

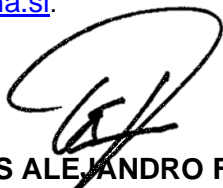
EXPEDIENTE: JDCL/163/2021

PROMOVENTE: ERIKA LETICIA CARREÑO
COOCY

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO NACIONAL DE MORENA, COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y FIJACIÓN EN ESTRADOS.

Toluca de Lerdo , Estado de México siendo las **veintiún horas del día veintinueve de abril del año en curso**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representante legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martin Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México; se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio para la protección de los derechos político electorales, promovido por el C. Erika Leticia Carreño Coocy que impugna el proceso para la designación de candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores en el Estado de México, que a decir de la promovente es violatorio a los estatutos de MORENA; la designación de la ciudadana Mariela Gutierrez (sic) Gutiérrez Escalante como candidata aspirante; la violación a los principios de no discriminación, igualdad, equidad, garantía de audiencia, publicidad, legalidad y certeza jurídica. aplicables en materia para la designación de los referidos cargos; la falta de lineamientos, bases y convocatoria para la selección de candidatos en el municipio de Tecámac y del Estado de México por parte de Morena y sus órganos y, el incumplimiento a los estatutos de MORENA para determinar la selección a candidatos y violación al debido proceso en la designación impugnada, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@morena.si la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el lapso de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones correrá de las **veintiún horas del día veintinueve de abril** a las **veintiún horas del día** dos de mayo del año en curso; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por el; artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos del artículo previamente citado; ante el Comité Ejecutivo Nacional con sede en la Ciudad de México; en el correo electrónico oficialiamorena@morena.si.



LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LECCIONES